



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12313

Miércoles 4 de Noviembre de 2015

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XXVI Nº 1183 - Dto. Nº 1526/15 - Donación de Vehículos a Asociación
de Bomberos Voluntarios de Trelew 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1404, 1426, 1436 a 1440, 1443, 1444, 1451, 1488,
1518, 1527 y 1533 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 655 a 657 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 638, 641, 644, 648 a 650 5-6
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. Nº 22 6
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 681 a 683, 685 a 687, 689, 690 y 725 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Pesca
Año 2015 - Disp. Nº 66 a 73 7-9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

DONACIÓN DE VEHÍCULOS A ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRELEW

LEY XXVI N° 1183

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, la cantidad de tres (3) vehículos automotores, a saber:

1) Un vehículo (ambulancia) marca Ford F100, Tipo Pick-Up, Modelo año 1983, Motor N° CYAK-40356, Chasis N° KAUCY-32314, Dominio VJG-457, Identificación Patrimonial 8.1.46-2.5.2-001, propiedad de la ex Secretaria de Salud, hoy Ministerio de Salud.

2) Un vehículo Marca Ford, Tipo Pick -Up, Modelo año 1993, Motor N° PYAE12159, Chasis N° 8AFETNL25PJ010107, Dominio TDM-537, Identificación patrimonial 8.1.7.-2.5.2-011, propiedad del ex Sistema Provincial de Salud, hoy Ministerio de Salud.

3) Un automóvil Marca Fiat, Tipo Brio Sedan 2 puertas, Modelo año 1987, Motor N°128A.0387363170, Chasis N° 124AJ1-07141408, Dominio UDX-299, Identificación Patrimonial 8.1.12-2.5.2-003, propiedad del ex Sistema Provincial de Salud, hoy Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el artículo lo será con cargo a que los bienes donados sean utilizados en beneficio de la comunidad.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectivas la transferencia de los vehículos referidos, en el estado que se encuentran.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FELIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1526/15

Rawson, 20 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, la cantidad de tres (3) vehículos automotores, identificados con dominio VJG-457, TDM-537 y UDX-299, de propiedad del Ministerio de Salud, con el cargo a que los bienes donados sean utilizados en beneficio de la comunidad; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de octubre de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI N° 1183
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1404

30-08-15

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 -SAF Administración de Vialidad Provincial, en el Programa 17, la Actividad 5 denominada «Ruta Nacional N° 3-Tramo Puerto Madryn - Trelew.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1426

02-10-15

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 22.400.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1436

05-10-15

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu-

puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1437 05-10-15

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1438 05-10-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1439 05-10-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1440 05-10-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1443 07-10-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de marzo de 2015, a la Abogada Mariana Soledad MILLAPI (M.I. N° 33.611.049 - Clase 1988) en el cargo Secretaria de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trá-

mite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia. -

Dto. N° 1444 07-10-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 04 de mayo de 2015, a la Licenciada Noemí Cirila HERRERA (M.I. N° 20.237.382 - Clase 1968) en el cargo de Directora del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew-Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La Licenciada Noemí Cirila HERRERA (M.I. N° 20.237.382 - Clase 1968) percibirá el Adicional remunerativo no bonificable, establecido por Decreto N° 780/06, modificado por Decreto N° 1778/08.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1451 08-10-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 6.582.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 72- Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 76 - S.A.F. Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios y S.A.F. 79 - Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1488 14-10-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 9 de septiembre de 2015, en el cargo Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señorita JUDO, Laura Pamela (M.I.N° 31.958.929 - Clase 1986).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado Jurisdicción 10 -

Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 1518 19-10-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1527 22-10-15

Artículo 1º.- DECLÁRANSE de Interés Provincial las acciones que realiza el «Programa Vida», en el marco del programa Nacional «Enamorar», impulsado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y por el Ministerio de Cultura de la Nación.-

Dto. N° 1533 22-10-15

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés las «V Jornadas de Responsabilidad Social», a realizarse los días 22 y 23 de Octubre en la ciudad de Trelew.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 655/15

RAWSON, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2602-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «FINALIZACION CUARTEL DE BOMBEROS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (1) cuota, la cual se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 656/15

RAWSON, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2603-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «FINALIZACION CENTRO CULTURAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Minis-

terio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (1) cuota, la cual se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.08.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

dero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas donde se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 657/15

RAWSON, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1751-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015; Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Productores de Agroturismo de Alto Río Percy (A.P.A.A.R.P.), en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «VALORIZACION DE LA CULTURA DEL CARRERO DE ALTO RIO PERCY»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 121.783,58.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, paga-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 638

05-10-15

Artículo 1º: Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$31.466,83) por las cuotas con vencimiento en el mes de septiembre de 2015.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Res. Nº 641

09-10-15

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en relación a la contratación de la firma comercial «Galatt's Turismo de Analia Raquel FERNANDEZ» para el servicio de traslado aéreo de los agentes: Verónica Anabel PAVAN y Esteban Guillermo PERAYRE, para los tramos: Puerto Madryn - Buenos Aires - Puerto Madryn a fin de dar cumplimiento a la comisión de servicios que le fuera asignada oportunamente.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 12.974,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7- Parcial 1 del Ejercicio 2015.

Res. Nº 644**13-10-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 312/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.228.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y CUATRO (4) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-».-

Res. Nº 648**14-10-15**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en relación a la contratación de la firma comercial «Galat's Turismo de Analia Raquel FERNANDEZ» para el servicio de traslado aéreo de las agentes: María Luisa Lorena VALSECCHI y Elba María STASI, para los tramos: Buenos Aires – Trelew – Buenos Aires a fin de dar cumplimiento a la comisión de servicios que le fuera asignada oportunamente.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 12.974,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 7– Parcial 1 del Ejercicio 2015.

Res. Nº 649**14-10-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 402/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), con la Fuente de Financiamiento 3.68.-».-

Res. Nº 650**16-10-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 737/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado

en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11 en el ejercicio 2014 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-».-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. Nº 22****16-10-15**

Artículo 1º.- Prorrogar la Contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la señora Vanesa Paola LEIVA (DNI Nº 26.259.106 – clase 1978), enmarcada en el Artículo 95º inciso c) Ap. 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero: Actividad 2 - Control de Regalías - Partida 3.3.5 - Otros servicios no personales - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 681****02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Rafael Albanesi SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-752191-7 - CUIT Nº 30-53922225-9, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 682**02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Oil Combustibles SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-391079-4 - CUIT Nº 30-71129398-8 con domicilio en Av. Córdoba Nº 657, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percep-

ción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 683 **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prepan SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-910639-4 - CUIT Nº 33-52273454-9, con domicilio en Acasuso 1842 – Olivos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 685 **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Autoelevadores Silcar SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757053-1 - CUIT Nº 30-69539615-1, con domicilio en Avenida Circunvalación Nº 7696 – Rosario – Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 686 **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Inquinat SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-866815-2 - CUIT Nº 30-57341751-1, con domicilio en Calle 86 Nº 5792, San Martín, Provincia de Bs. As, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de octubre de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 687 **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-225865-2 - CUIT Nº 30-70993331-7, con domicilio en Sarmiento Nº 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 689 **02-10-15**

Artículo 1º.- DEJAR registro, a través del presente

acto administrativo, de las transformaciones sociales y de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, en adelante, AXION ENERGY ARGENTINA SA – CUIT 30-50691900-9 – Nº INSC. C.M. 901-911510-09, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 265 – Piso 22 – Ciudad Autónoma – Provincia de Buenos Aires.

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 690 **02-10-15**

Artículo 1º.- DEJAR registro, a través del presente acto administrativo, de las transformaciones sociales y de denominación social del Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, en adelante, AXION ENERGY ARGENTINA SA – CUIT 30-50691900-9 – Nº INSC. C.M. 901-911510-09, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 265 – Piso 22 – Ciudad Autónoma – Provincia de Buenos Aires.

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 725 **09-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente El Dorado SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757172-5 - CUIT Nº 30-61790753-0, con domicilio en Ruta 34, Km. 44 de la ciudad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Disp. Nº 66 **26-10-15**

Artículo 1º: IMPONER, a Sandra Bibiana LEONARDI, con domicilio en Belgrano 39 Piso 1º Dpto. A, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), por la infracción al Art. 18º Inc. c de la Ley XVII Nº 86, Art. 41 Inc. 8 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P LA SUREÑA (Mat.0725-M), entre los días 06 de Diciembre del 2013 al 11 de Enero del 2.014.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiente.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto

en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 67 **26-10-15**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el, Sr. Carlos Walter GONZALEZ, contra la Disposición N° 040/2014-SsP, por extemporáneo.

Disp. N° 68 **26-10-15**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. Enrique Eduardo VARONE,- con domicilio en Automóvil Club Argentino 2294, de la Ciudad de Rada Tilly, la multa de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTAY OCHO. (\$ 17.158.-) por la infracción al artículo 12° y 41° Inc. «17» de la Ley IX N° 75, artículo 21° de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DON PEPE DE ASTURIAS (01356-M), el día 03 de Febrero del 2.015.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición podrán interponerse en la forma y en los plazos establecidos, los Recursos de la Ley I N° 18 – Procedimiento Administrativo Provincial.

Disp. N° 69 **26-10-15**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. ALE, José Alberto, con domicilio en Monte León N° 828 - Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE. (\$ 15.747.-); por la infracción al artículo 41° Inc. 17 de la Ley IX N° 75, artículo 12° y 21° de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MAL LLEVADO (Mat.0646-M), el día 08 de Febrero del 2015.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría, para proceder al

oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 70 **26-10-15**

Artículo 1°: IMPONER, a la firma NOGALES PABLO y NOGALES ERNESTO S.A., con domicilio en Scalabrini Ortiz 718, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 35.790.-) por la infracción al artículo 41° Inc. «17» de la Ley IX N° 75, en virtud del accionar del B/P EL MALO I (02350), el día 30 de Diciembre del 2.014.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 71 **26-10-15**

Artículo 1°: IMPONER, a la firma ÁGROPEZ S.A., con domicilio en Parque Industrial Pesquero, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS CINCO MIL. (\$ 5.000.-) por la infracción al artículo 41° Inc. «17» de la Ley IX N° 75, en virtud del accionar del B/P CALETA PAULA (02355), el día 05 de Enero del 2015.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 72 26-10-15

Artículo 1°: IMPONER, a la firma ES POSIBLE S.R.L., con domicilio en Laura Vicuña 369 Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100. (\$ 5.368,50.-) por la infracción al artículo 41° inciso «17» de la Ley IX N° 75, en virtud del accionar del B/P QUE LE IMPORTA (01355), el día 06 de Marzo del 2.015.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 73 26-10-15

Artículo 1°: IMPONER, al Sr: Juan JURADO REDONDO, con domicilio constituido en Carbonelli 285 Piso 1° Dpto.1 Playa Unión, de la Ciudad de Rawson la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) por la infracción al artículo 41° Inc. «8» de la Ley IX N° 75, en virtud del accionar del B/P RAYO DE SOL (0690), los días 04 y 05 de Marzo de 2015.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los Recursos de Apelación en los términos y plazos establecidos en la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo Provincial.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JORGE BUSTOS, en estos autos caratulado: «BUSTOS, ARMANDO JORGE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 55/2015 mediante edictos a publicarse por Tres días en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.- Sarmiento, (Chubut), 13 de Mayo de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos caratulados ALMARAZ, JESUS RAFAEL S/Sucesión Ab- Intestato» Expte N° 2759/2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS RAFAEL ALMARAZ, para que en Treinta días lo acrediten, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario «El Patagónico» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia 19 de Octubre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ABALLAY SERGIO ALEJANDRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Octubre 05 de 2015

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la Localidad de Lago Puelo (Ch) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados «VELAZCO, JORGE ARIEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 379-2015) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera JORGE VELAZCO. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo (Ch) 21 de Octubre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PAIRO AMELIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 22 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650 Primer Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, URRACO PRIMITIVO OSCAR, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «URRACO PRIMITIVO OSCAR S/ Sucesión Ab-Intestato», expte. N° 2305/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAN JARA MARTINEZ, autos caratulados: «JARA MARTINEZ, IVAN S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3984/2014 para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 14 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS OMAR RIOS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, LUIS OMAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2093/2015) Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILTEZ, ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILTEZ, ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2698/2015) Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «CATREMIL VICTORINO MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1703 Año 2015) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORINO MANUEL CATREMIL para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. El presente se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENDOWSKI, ADELA CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BENDOWSKI, ADELA CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002157/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA AMANDINA SOTO HERNANDEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 26 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A.

Antoún en autos caratulados «PICHUN, GERONIMO S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 139/2015 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GERONIMO PICHUN para que dentro de Treinta días los acrediten.-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 28 de Septiembre de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BIGREVICH, para que se presenten en autos: «BIGREVICH, ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 541 Año 2015)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de Octubre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a herederos de PEDRO GOMEZ o GOMES y ZUNILDA HERRERA, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer los derechos a los que se considere sobre los bienes dejados por los causantes, por edictos que se publicarán por Tres días, en autos «GOMEZ, PEDRO y HERRERA, ZUNILDA S/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria» (Expte. N° 364 - Año 2015).-

Puerto Madryn, Octubre 06 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretarí a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA LORENA HORN, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «HORN, CLAUDIA LORENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1561 Año: 2015). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 27 de Octubre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretarí a

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretarí a N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados: «CARDENAS AGUILAR, ANA VICTORIA y BAÑADOS CARDENAS, HECTOR ABDON S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2067/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA VICTORIA CARDENAS AGUILAR y HECTOR ABDON BAÑADOS CARDENAS, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretarí a de Refuerzo

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretarí a única a cargo del suscripto, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA VIOLETA GAJARDO L.C. 6.536.257, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados «GAJARDO, MARIA VIOLETA S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 482/2015).-Publíquese por Tres días. Esquel, Chubut, 06 de Octubre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.**CONVOCATORIA**

Convocase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2015 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 21° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2015. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 21.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 21.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 21 y 22.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 16 de noviembre de 2015 inclusive.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En el Banco del Chubut SA por Acta de Directorio N° 592 de fecha 28 de octubre de 2015 ha dispuesto la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de noviembre de 2015 a las 10

hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Consideración de las observaciones de IGJ a los expedientes N° 804/04 y 102/04.
- 3- Aumento de capital con Resultados Acumulados.
- 4- Consideración de la modificación del art. 38 del Estatuto Social del Banco del Chubut SA. (Comunicación «A» 5805 del BCRA).

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Firmado: PRESIDENTE OSVALDO LUJAN

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

EDICTO LEY 19.550

CAMBIO DE DIRECTORIO – OBRAS ARGENTINAS S.A.

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 15 de Octubre de 2015, el directorio de OBRAS ARGENTINAS S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Zulma Mariela López de Munain, DNI 22480348, Crucero General Belgrano N° 1250 Dpto. N° 12 Trelew – Chubut.

Vicepresidente: Mirko Lucas Cvjetanovic, DNI N° 38800931, Ameghino 731, Trelew – Chubut.

Director Suplente: Fabián Alejandro Cortes, DNI 23032363, Santa Fe 736, Trelew – Chubut.

Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-11-15.

MS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: comunicase la CONSTITUCION: 1) Socios: Sandra

Noemí Gorostiaga, casada en primeras nupcias, nacida el 23 de Agosto de 1972, de nacionalidad argentina, empleada, con domicilio en Sarmiento 3183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 22.468.697 y la señora Marina Noemí Epulef, nacida el 27 de Noviembre de 1992, soltera, de nacionalidad argentina, estudiante, con domicilio en calle Sarmiento 3183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Provincia de Chubut, D.N.I. N° 37.214.517. 2) Instrumento Privado de fecha 22/04/15. 3) Denominación de la Sociedad: «MS SRL» 4) Duración: 90 años a partir del día de su inscripción. 5) Domicilio Legal: en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sede Social: calle Sarmiento 3183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción: fabricación e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua, gas y/o aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipos y accesorios metálicos en fabricas y establecimientos comerciales, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques, movimientos de piezas y equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, fabricación y mantenimiento de equipos e instalaciones vinculados a la actividad comercial, industrial, civil y petrolera. b) Industriales: procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria petrolera y/o de la actividad de construcción de obras civiles. c) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales y productos relacionados con la actividad comercial, industrial, civil y petrolera. d) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. 7) Capital: El capital social es de \$ 100.000 (Pesos cien mil), dividido en diez (10) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Marina Noemí Epulef, suscribe Tres (3) cuotas, por un total de \$ 30.000 (Pesos treinta mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos) y b) la señora Sandra

Noemí Gorostiaga suscribe siete (7) cuotas, por un total de \$ 70.000 (Pesos setenta mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 17.500 (Pesos diecisiete mil quinientos); todo suscripto en efectivo, que representa el cien por cien del Capital Social; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años de inscripta la sociedad. 8) Administración y Representación Legal: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta y siendo designados por tiempo indeterminado, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que resuelvan otorgar, incluso para representar a la sociedad. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 9) Gerente Designado: al socio Marina Noemí Epulef, D.N.I. N° 37.214.517. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 04-11-15.

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fecha: 11 de Agosto de 2015 y modificaciones del 16 de Septiembre de 2015 y del 02 de Octubre de 2015.-

Sociedad: «NASTEK» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Integrantes: María Marta NOUET, D.N.I. N° 21.858.145, C.U.I.T. N° 27-21858145-0, argentina, estado civil soltera, empleada, nacida el 28 de Diciembre de 1970, con domicilio en Reconquista N° 358 de la ciudad de PUERTO MADRYN, Provincia del Chubut; Aquiles Ernesto NOUET, D.N.I. N° 26.149.930, C.U.I.T. N° 20-26149930-7, argentino, estado civil soltero, comerciante, nacido el 12 de Enero de 1978, con domicilio en Reconquista N° 358 de la ciudad de PUERTO MADRYN, Provincia del Chubut.-

Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: METALURGICA: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, estructuras; y carpintería metálicas, metales, ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. CONSTRUCCION: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio, proyecto,

dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y Arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.-

Capital Social: «El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en CIENTO (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Marta NOUET, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,-), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y Aquiles Ernesto NOUET, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,-), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; La integración del capital se efectúa íntegramente en efectivo, integrándose la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,-), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscripto, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON - Provincia del Chubut. El remanente de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,-), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años».-

Administración y Representación de la Sociedad: Será ejercida por los socios, indistintamente, los mismos revestirán el cargo de SOCIO GERENTE.-

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.-

Domicilio: Establecer la sede social: en calle Juan B. Justo N° 1713 de la ciudad de PUERTO MADRYN, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 14 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ÑANCUFIL, DANIEL EDGARDO (M.I. 21.822.350), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 352/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBALASTRE

Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO

El Expediente N° 06071-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, emergentes de las presentes actuaciones;

Que por Disposición N° 17/11 de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, con fecha 07/06/2011, se realiza una Información Sumaria en la Escuela N° 739 de la localidad de Sarmiento a fin de investigar la situación pedagógica y funcionamiento del establecimiento escolar;

Que, del informe final de dicha prevención sumaria, se desprende que se aconseja efectuar un sumario Administrativo al Vicedirector del Turno Tarde Profesor Daniel Edgardo ÑANCUFIL, con separación del cargo, por considerar que su presencia en el establecimiento entorpecería la prosecución de la investigación;

Que las irregularidades a investigar presumiblemente atribuibles al Vicedirector Profesor Daniel Ñancufil se refieren a: incompatibilidad horaria; cobro indebido de matrícula de estudiantes y compra de elementos escolares careciendo de autorización para ello ocurridos en el lapso de un año calendario comprendido entre el mes de junio de 2010 hasta el mes de julio de 2011;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 23 de Noviembre de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 58-DS-2014 recomendando declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Profesor Daniel ÑANCUFIL conforme lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I – N° 74 de aplicación supletoria;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que en virtud de lo antedicho, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, ordenando el archivo de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.

Artículo 3°.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal para el Estado Provincial.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Salidas remítase copia a Supervisión de Educación Secundaria Zona Sur (Sarmiento) quien comunicará a la Escuela N° 739, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese a los interesados, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 352.-

l: 21-10-15 V: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 15 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente FAYANAS, JOSE MARIA (M.I. 11.428.386), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 489/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBALASTRE

Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 3736 -ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto se tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger a raíz de la denuncia efectuada por una alumna ante la Dirección de la Escuela N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn, por las presuntas conductas inapropiadas que involucran al docente José María FAYANÁS;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada, mediante Disposición N° 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, se dispone separar temporariamente de su cargo al docente José María FAYANÁS, asignándole funciones en la Oficina de Designaciones de la misma Región.

Que a fojas 09/10, obra denuncia de la madre de la menor ante el Ministerio Público Fiscal, por los presuntos hechos denunciados;

Que a fojas 02/03 se adjunta informe sobre la Prevención Sumarial iniciada al docente José María FAYANÁS suscripta por la Supervisora Técnica de Educación Secundaria de Región II, en la cual se describe el supuesto hecho imputado, junto con las valoraciones efectuadas con relación a la documental probatoria adjuntada y testimoniales, a la cual me remito por estricto principio de economía procesal;

Que a fojas 24 la mencionada Supervisora Técnica, por Disposición N° 59/2015, considera que debe iniciarse un sumario administrativo;

Que a fojas 25, la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión toma conocimiento de todo lo actuado, y avala la solicitud de la Supervisora Técnica General de Educación Secundaria de iniciar el correspondiente sumario administrativo;

Que la presunta conducta desarrollada por el docente José María FAYANÁS, se encontraría en contraposición con lo dispuesto en la Ley VIII – N° 20, Artículo 6° incisos a) y e);

Que la naturaleza de los hechos denunciados ameritan la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario ratificar el cambio temporario de destino dispuesto al docente José María FAYANÁS, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes del Expediente N° 3736 - ME - 15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente José

María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), en virtud de lo expuesto en los considerados que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, que involucra al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será reafirmada por la Señor Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la ciudad de Rawson, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Privada, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 489.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DEL CHUBUT

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente DANÉ, Beatriz María (M.I.

14.810.473), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 584/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I-N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBALASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 2536-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por la Señora Beatriz María Dané, en los términos del Artículo 138° de la Ley I - N° 18, por el cual solicita el pago del seguro de vida adicional por el fallecimiento de su Cónyuge, con más el daño psíquico y moral ocasionado;

Que fundamenta el citado reclamo en el hecho de haber contratado con fecha 17 de mayo de 2012, con descuento por recibo de haberes, un seguro de vida adicional que cubriría a su cónyuge Octavio Carlos Pujato Sustaita, quien con posterioridad a la toma del seguro falleciera el día 05 de diciembre de 2013;

Que continúa manifestando que iniciado en tiempo y forma el reclamo ante la Aseguradora, la misma la notifica que no estaba obligada al pago en razón de que la Provincia del Chubut no había abonado en tiempo y forma la prima del seguro en cuestión;

Que ante el reclamo iniciado, se corre traslado del mismo a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a los fines de que por su intermedio informe sobre el trámite de contratación del seguro de Vida Adicional en favor de la Señora Beatriz María Dané;

Que con fecha 18 de septiembre de 2015 el Departamento de Documentación y Servicios Sociales del Ministerio de Educación informa que con relación al Seguro de Vida Adicional contratado por la señora Dané, se tramitó la documentación referente al citado seguro en tiempo y forma. Se Adjunta al efecto, documentación respaldatoria, dando por finalizando de este modo su intervención. Asimismo agrega que la falta de pago del seguro de vida se debe a razones ajenas a esa reparación;

Que la Aseguradora en cuestión mediante correo electrónico informa que el seguro de vida adicional se halla liquidado por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 400.612,80), monto también determinado por la reclamante en el punto 1) Daño Patrimonial – 1.a Daño Patrimonial de su presentación;

Que la Dirección General de Recursos Humanos se comunica telefónicamente con la reclamante informándole que debía presentarse ante la Aseguradora con el fin de percibir el monto correspondiente de la Póliza;

Que no siendo responsable la administración por el monto no abonado junto al hecho de que el mismo ya se encuentra efectivamente liquidado, el presente reclamo deviene en abstracto;

Que finalmente y con respecto al supuesto daño psicológico y moral acaecido por la docente, no es po-

sible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el reclamo incoado, por lo que corresponde quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Resarcitorio interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto en los términos del Artículo 136° de la Ley I - N° 18 por la docente Beatriz María Dané (MI N° 14.810.473 – clase 1961), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Departamento Documentación y Servicios Sociales, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, a la Compañía de Seguros «La Caja», al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE

Ministro de Educación

Provincia del Chubut

Lic. Sergio Alejandro COMBINA

Subsecretario de Coordinación Operativa

Ministerio de Educación

Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN M.E. N° 584.

I: 30-10-15 V: 13-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

PIEA S.A.

CUIT N° 30-62148476-8

MAR DEL PLATA- BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4278/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 07/2014 a 11/2014 del Buque: 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000019/2015-DS
 N° DE EXPEDIENTE: 1643/2015-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 07/14 a 11/14
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.673,17
 SON PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38° C.F.)
 \$ 699,40

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 5.372,57

SON PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 57/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 233,66

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 700,98

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 934,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.168,29

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
 PIEA S.A.
 CUIT N° 30-62148476-8
 MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4279/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 02/2014 y 03/2014 del Buque: VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca se observa que declara Base Imponible en defecto.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000021/2015-DS
 N° DE EXPEDIENTE: 1642/2015-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 02/14 y 03/14
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.998,13

SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 13/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38° C.F.)
 \$ 372,68

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 2.370,81

SON PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 81/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su noti-

ficación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:
\$ 99,91

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 299,72

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 399,63

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 499,53

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

VUOGAFE S.A.

CUIT N° 30-62121824-3

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4343/15-DGR- de fecha 01/09/2015 la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 02/2014, 03/2014, 09/2014 y 10/2014 del Buque: EL SANTO - Matrícula N° 1526, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000023/2015-DS

Nº DE EXPEDIENTE: 1743/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02/14 a 03/14; 09/14 a 10/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 53.136,60

SON PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100.-

ACCESORIOS AL 30/09/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 8.941,73

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 62.078,33

SON PESOS: SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 33/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.656,83

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 7.970,49

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 10.627,32

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 13.284,15

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

VUOGAFE S.A.

BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 664/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1798/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente VUOGAFE S.A. - CUIT N° 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz N° 3651, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 08/2012 hasta 04/2015 por el Buque: «EL SANTO – Matrícula N° 1526»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente VUOGAFE S.A. - CUIT N° 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz N° 3651, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 11/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «EL SANTO – Matrícula N° 1526»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA – (\$ 35.640,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA – (\$ 35.640,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

DOBLE A.S.R.L.

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4401/15-DGR- de fecha 04/09/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:	L000329/15- IB
Nº DE EXPEDIENTE:	827/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS:	08 A 10/14
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 30.328,57
SON PESOS:	TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100.-
ACCESORIOS AL 14/09/15 (ART. 38º C.F.)	\$ 4.639,75
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 34.968,32
SON PESOS:	TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, par-

cial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.516,43

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 4.549,29

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 6.065,71

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 7.582,14

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

ESFIDA S.A.

BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 662/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1797/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no

ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con

copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

AGUAS CELESTES S.A.
CUIT Nº 30-71122456-0
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 4362/15-DGR- de fecha 03/09/2015 la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV Nº 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 01/2013; 04/2013 a 07/2013 del Buque: SAN GENARO- Matrícula Nº 0763.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000010/2015-DS
Nº DE EXPEDIENTE: 1051/2015-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 01/13; 04/13 a 07/13
IMPUESTO OMITIDO: \$ 23.281,56
SON PESOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100.-
ACCESORIOS AL 15/09/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 8.766,75
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 32.048,31

SON PESOS: TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 31/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.164,08

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.492,23

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.656,31

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.820,39

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
PESQUERA DON JUAN S.A.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 663/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1799/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. - CUIT Nº 30-69262821-3, con domicilio en Posadas Nº 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 12/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «DON JUAN – Matrícula Nº 1397»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal

tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. - CUIT Nº 30-69262821-3, con domicilio en Posadas Nº 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 12/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «DON JUAN – Matrícula Nº 1397»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA – (\$ 18.360,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA – (\$ 18.360,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
YAGANES S.A.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 670/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1794/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT Nº 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha Nº 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO I – Matrícula Nº 02699»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT Nº 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha Nº 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO I – Matrícula Nº 02699»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir

de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
YAGANES S.A.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 671/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1795/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha N° 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO II – Matrícula N° 02790»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal

vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha N° 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO II – Matrícula N° 02790»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ETERNO SAN JOSE S.A.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 661/15-DGR de fecha 17/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1796/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ETERNO SAN JOSE S.A. - CUIT N° 30-70883575-3, con domicilio en Av. Corrientes

Nº 587 Piso: 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 11/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «ETERNO SAN JOSE – Matrícula Nº 1493»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ETERNO SAN JOSE S.A. - CUIT Nº 30-70883575-3, con domicilio en Av. Corrientes Nº 587 Piso: 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 11/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «ETERNO SAN JOSE – Matrícula Nº 1493»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA – (\$ 19.440,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA – (\$ 19.440,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para

el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

PUERTO MADRYN TURISMO S.R.L.

PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 371/15-DGR de fecha 10/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2533/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Puerto Madryn Turismo S.R.L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional Nº 30-70826373-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 25/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 07 a 10/12; 07 a 11/13 notificada el día 05/02/15;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Servicios complementarios de apoyo turístico» (CUACM 634300), de acuerdo a lo informado en las declaraciones juradas;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 57 y 62 corresponde una alícuota del 3% para las actividades 634200 y 634300 en el ejercicio fiscal 2013-2014;

Que la firma ha presentado las declaraciones juradas sin depósito fondos;

Que con fecha 05/05/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 058/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 10/12; 07 a 11/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 6.995,90);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las ac-

tuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Puerto Madryn Turismo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional N° 30-70826373-3 con domicilio en J. A. Roca N° 624 en Puerto Madryn - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Acuerdo Interjurisdiccional de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO CON 28/100 (\$ 10.401,28) calculada al 19/06/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 058/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 2.098,77), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. LG SRL
VIEDMA – RIO NEGRO

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 159/15 DR de fecha 22/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 598/15 DGR, caratulado «LG SRL CUIT 30-71148154-7 N° de Inscripción 916-618558-9 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LG SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-618558-9, con CUIT 30-71148154-7, Liquidación Impositiva N° 223/15-IB (Nota N° 1956DGR) notificada con fecha 30/04/2015 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/14 y 01 a 02/15 por anticipos presentados sin realizar el depósito de fondos correspondientes y con diferencias de alícuotas;

Que el impuesto omitido notificado asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 31.999,55);

Que el contribuyente abona en forma previa a notificarse de la liquidación Impositiva, el anticipo 02/15;

Que recalculada la deuda, en función del pago espontáneo verificado, el Impuesto omitido, correspondiente al anticipo 02/15, asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 CENTAVOS (\$ 31.450,27);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/14 y 01 a 02/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LG SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-618558-9 - CUIT 30-71148154-7 con domicilio en Balbín N° 430 de la Localidad de Viedma en la Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-11-15 V: 10-11-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la COMISION NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA, ha solicitado permiso de uso de aguas públicas, con fines de uso Minero/ Petrolero para Exploración, proveniente una perforación, cuya coordenada es GK-POSGAR: x=5196498 – y=2518384, en un caudal anual aproximado de 700,00 m3 (setecientos metros cúbicos), por un período de 5 años, para su utilización en tareas de perforaciones ubicadas dentro del Establecimiento «los Adobes», Yacimiento Cerro Solo, propiedad de la C.N.E.A., individualizado como Legua B, Lote 2 de la Fracción C, Sección I1, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO/PETROLERO-EXPLORACION) – COMISION NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA – PASO DE INDIOS» (EXPTE. 671 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 Oct 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS, que la COMISION NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA, ha solicitado permiso de uso de aguas públicas, con fines de uso Minero/ Petrolero para Exploración, proveniente de dos manantiales según coordenadas geográficas 43°4'15.55''S/ 67°37'59.82''O y 43°1'00.2''S/ 67°39'47.9''O las que se captan por cañerías a tanques Australianos ubicados en el Establecimiento El Huinca, propiedad del Sr. Juan Cilinski, en un caudal aproximado de 15,00 m3/día (quince metros cúbicos por día), por un período de 20

días, para su utilización en tareas de tres perforaciones: D-MCh-001 43°06'46.10''S/67°40'46.87''O de 200m de profundidad; D-MCh-002 43°06'40.50''S/ 67°38'54.79''O de 200m de profundidad y D-MCh-003 43°06'12.27''S/67°39'09.66''O de 100m de profundidad, ubicadas dentro de la propiedad minera Mirasol Chico, individualizado como Sección B-1, Fracción B, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO/PETROLERO-EXPLORACION) – COMISION NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA – LAS PLUMAS» (EXPTE. 786 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 Oct. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de DOLAVON, que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, ha solicitado permiso de uso de aguas públicas, con fines de uso Minero para Explotación de arenas silíceas, proveniente de las perforaciones cuyas coordenadas son: DL-01 Lat. -43.3169 Long. -65.7277, DL-02 Lat. -43.3168 Long. -65.7276, DL-03 Lat. -43.3166 Long. -65.7274 y DL-04 Lat. -43.3165 Long. -65.7272; en un caudal anual aproximado de 31.680,00 m3, por un período de 5 años, para su utilización en tareas afectadas al Proyecto denominado «Planta de Procesamiento de Arenas» ubicado en el Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4 de la Ciudad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA, USO MINERO (EXPLORACION ARENA SILICEAS) – MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» (EXPTE. 113 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera

publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 Oct. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

**ASAMBLEA DEL CENTRO DE JUBILADOS
«ESPERANZA DE VIDA»**

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General

Ordinaria que se llevara a cabo el 16 de Noviembre de 2015 Próximo en su domicilio, Rondeau N° 1.043 a las 19:00 Hs.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Análisis de la situación de la entidad
- 4) Consideración de memoria, balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el

31-12-2014.

5) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.

ESMERALDA GUZMAN
Presidente

JUAN CARLOS MAMET
Secretario

P: 04-11-15.

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE TRELEW**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRELEW, COMUNICAA SUS ASOCIADOS LA CONVO-CATORIAAASAMBLEA GENERAL ORDINARIAA REALIZARSE EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 16 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PRIMERA JUNTA Y AMEGHINO PARA CONSIDERAR LOS SIGUENTES TEMAS.

ORDEN DEL DIA

1) ELECCION DE DOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRE-

SIDENTE Y LA SECRETARIA FIRMEN EL ACTA.

2) EXPLICACION DEL MOTIVO DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.

3) LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE CORRESPONDIENTE A EJERCICIO N° 32 QUE ABARCA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

TRASCURRIDA UNA HORA DEL INICIO DE LA ASAMBLEA SI NO HUBIERA QUÓRUM SUFICIENTE DE SOCIOS, SE SESIONARA CON LA CANTIDAD DE PRESENTES, SIENDO VALIDAS SUS DETERMINACIONES CON LA MITAD MAS UNO DE LOS PRESENTES.

ENA WILLIAMS
Presidente

DANIEL ORTIZ
Vicepresidente

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS PROMEVI**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVER-
SION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 28/15

«49 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Máximo Abasolo y San Cayetano de la localidad de Comodoro Rivadavia»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.166.353,00

Presupuesto Oficial: \$ 14.166.353,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.444.235,33

Plazo de Ejecución: 540

Garantía de Oferta: \$ 141.664,00

Valor del Pliego: \$ 14.166

Fecha de Apertura: 12/11/2015 a partir de las 9,30 horas

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2015

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes

de los pliegos.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297–Rawson-Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo del Número de Licitación.

NOTA: La Venta de los Pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2015 - PRORROGA -

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 09/2015 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro», para el día 17/12/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 04-11-15 V: 09-11-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 10/2015**

OBRA: «EJECUCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN BARRIO SAN JOSÉ»- PRIMERA

ETAPA

UBICACIÓN: ENTRE CALLES MUSTERS, MAIPÚ, EDISON Y M. JONES- TRELEW.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.947.152,85).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.471,53).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.038.071,93.) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.